



# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-MDM

Mejía, 22 de Marzo del 2017

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos de son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a causa del fenómeno del niño se han originado desastres naturales en todo el país, no siendo la excepción las zonas altas de Arequipa (unión) donde familias se han quedado aisladas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, según el Pedido de Alcaldía N° 001-2017-ALC-MDM, la señora Alcaldesa solicita al Concejo Municipal aprobar que la Municipalidad Distrital de Mejía done agua por un valor de S/. 499.29 soles para los damnificados de los desastres naturales a causa del Fenómeno del Niño en las zonas altas de Arequipa (Unión).

Que, mediante Informe N° 052-2017-SGPDS-MDM, la responsable de la Sub – Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, indica que los desastres naturales a causa del Fenómeno del Niño han causado estragos en las zonas altas de Arequipa (Unión), dejándolos en una situación de alta vulnerabilidad, por lo que se considera que se debe brindar el apoyo respectivo, el mismo que por un monto de S/. 499.20 soles corresponde la compra de 64 bidones de agua.



RUC 20198022480

# "Mejía la Perla del Pacífico"

Que, mediante Informe Legal N° 019-2017-ALEX-MDM, el responsable de asesoría legal, indica es procedente el Pedido de Alcaldía N° 001 - 2017-ALC-MDM, previa conformidad presupuestal.

Que, mediante Informe No. 031-2017-SGPP/MGH, la Encargada de Presupuesto y Planificación de la municipalidad precisa que es factible el apoyo con agua por un valor de S/. 500.00 soles para los damnificados los desastres naturales a causa del Fenómeno del Niño han causado estragos en las zonas altas de Arequipa (Unión), pues la cobertura de gastos se encuentra programado en el Rubro: 08 Otros Impuestos Municipales - Meta 0015 - Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto de Unánime de Regidores del Concejo Municipal;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con 64 bidones de agua para los damnificados los desastres naturales a causa del Fenómeno del Niño han causado estragos en las zonas altas de Arequipa (Unión), cuyo monto asciende a la suma de S/. 500.00 soles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Mejía

*Rosa Arenas Aspilcueta de Nieza*  
Rosa Arenas Aspilcueta de Nieza  
ALCALDESA